



NOTIFICACIÓN POR AVISO, CARTELERA Y PAGINA WEB



Fecha de Elaboración
2020-06-01

Fecha Última Modificación
2020-06-01

Tipo de Documento: FORMATO

Código: 51.13.02.16

Versión 01

NOTIFICACION CARTELERA Y PAGINA WEB

LA OFICINA DE PQR DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.I.C.E. – E.S.P.,

Dando cumplimiento a lo ordenado en los artículos 68 y 69 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, una vez surtido el trámite de envío a la dirección suministrada, sin que fuera posible efectuarse la entrega al destinatario a través de la empresa de correo **SERVIENTREGA S.A.** mediante guía NO. **2150311524**, se procede a fijar en el portal web de la Empresa link <https://www.eaaay.gov.co/atencion-al-usuario/notificaciones/notificaciones-por-aviso/> y en la cartelera de la Dirección Comercial, el **AVISO** de la comunicación No. **831.16.01.15179.22 DEL 16 DE MAYO DEL 2022**, como respuesta emitida para Respuesta a **PQR N°54974 DEL 19 DE ABRIL DE 2022**, por medio de la cual se notifica respuesta a petición presentada por el suscriptor(a) y/o usuario(a) **LEYDY YANETH GONZALEZ BONILLA**.

Se hace saber que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de des fijación de este aviso en cartelera y en la página de internet de la Empresa.

Se publica copia íntegra en **TRES (03)** folios.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

FREDDY ALEXANDER LARROTA CANTOR
Profesional PQR EAAAY EICE ESP.

Se fija la presente **NOTIFICACION** por un término de cinco (5) días hábiles, en un lugar público y visible de la Dirección Comercial de la EAAAY, hoy **MARTES 24 DE MAYO** del dos mil veintidós (2022), sienta las 7:00 a.m.

FREDDY ALEXANDER LARROTA CANTOR
Profesional PQR EAAAY EICE ESP.

DESEFIJACIÓN

Hoy **MARTES 31 DE MAYO** de dos mil veintidós (2022) a las 5:00 p.m.: vencido el término de fijación de la anterior NOTIFICACION, se desfija y se incorpora en el expediente del suscriptor.

Yopal, **MARTES 24 DE MAYO** de dos mil veintidós (2022).

FREDDY ALEXANDER LARROTA CANTOR
Profesional PQR EAAAY EICE ESP.

Elaboro: Arley Aldemar Fuentes/Auxiliar Administrativo/PQR



COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS



Fecha de Elaboración
2011-04-07

Fecha Última Modificación
2021-11-04

Tipo de Documento: FORMATO

Código: 51.29.01.01

Versión 06

831.16.01.15179.22

Yopal, Mayo 16 de 2022.

Señor (a):

LEYDY YANETH GONZALEZ BONILLA

Dirección de Predio: CARRERA-16-N-16-61 APTO-502

Dirección de Notificación: CARRERA-16-N-16-61 APTO-502

Teléfono N°3208145865

Código de Usuario: 3327396

Yopal

REFERENCIA: RESPUESTA A PQR N 54974

NOTIFICACIÓN POR AVISO

LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO E.I.C.E. - E.S.P., TENIENDO EN CUENTA QUE:

El artículo 159 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 20 de la ley 689 de 2001, establece que la notificación de las decisiones sobre un recurso o petición se efectuará en la forma prevista por el Código De Procedimiento Administrativo.

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la comunicación No. 831.16.01.14088.22 del 05 de mayo de 2022, RESPUESTA A PQR N 54974 del 19 de abril 2022, por medio de la cual se notifica respuesta a petición presentada por el suscriptor y/o usuario **LEYDY YANETH GONZALEZ BONILLA**, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo, se realiza notificación subsidiaria por aviso, remitiendo copia íntegra del acto administrativo.

Se advierte que en contra esta decisión procede el Recurso de Reposición y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los cuales deben presentarse en un mismo escrito y ante la EAAAY EICE ESP; dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal o por aviso, o vencido el termino de publicación, de la presente decisión; aclarando que para interponer los citados recursos, deberá cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el Artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

La presente Notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso de lugar de destino.

FREDDY ALEXANDER LARROTA CANTOR
Profesional PQR EAAAY EICE ESP

Elaboro: Claudia Lorena Aranguren Avella/Auxiliar Administrativo. PQR/A

GESTIÓN DOCUMENTAL:

Original: Destinatario

Copia 1: Archivo Serie Documenta

Anexo 1: oficio No. 831.16.01.14088.22, en (1) folio

Anexo factura N 9836583 Un (1) folio



Servientrega S.A NIT. 860.512.330-3 Principal, Bogotá D.C.,
 Colombia Av. Calle 6 No. 34A-11, Atención al usuario:
 www.servientrega.com, PBX.: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

CÓDIGO SER: SER114784 / SER114784

CARRERA 21 15-57

EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE
 Teléfono: 310294036 D.I./NIT: 844000755 Cod. Postal: 850001125
 Cd.: YOPAL Dpto.: CASANARE
 País: COLOMBIA email: EAAAY@EAAAY.GOV.CO



Fecha: 16 / 5 / 2022 09 : 29
 Fecha Prog. Entrega: 16 / 5 / 2022

GUIA No. 2150311524

REMITENTE		DOCUMENTO UNITARIO		PZ: 1	
EYP 91		CIUDAD: YOPAL			
CARRERA-16-16-61 APT0502		F.P.: CREDITO			
CARRERA-16-16-61 APT0502		M.T.: TERRESTRE			
Nombre: LEIDY YANEHT GONZALEZ BONILLA		D.I./NIT: 3208145864		Cód. Postal: 850001188	
Teléfono: 3208145864		País: COLOMBIA		email:	
Dize Contener: NOTIFICACION POR AVISO 15179 22 FOLIOS 3		VOL : 0 / 0 / 0		Peso (kg): 1	
Obs. para Entrega:		Vr. Declarado: \$ 5.000		No. Remisión: 1	
Vr. Flete:		Vr. Sobreflete: \$ 3.700,00		Vr. Total: \$ 3.650,00	
Vr. Total:		No. Sobreporte: \$ 150,00		Mr. Familia:	

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO		INTENTO DE ENTREGA		No. NOTIFICACION
1	Desconocido	1	ÉXITO / ÉXITO / ÉXITO	
2	Rechazado	2	NO ENTREGA / NO ENTREGA / NO ENTREGA	
3	No reclamado	3	NO ENTREGA / NO ENTREGA / NO ENTREGA	
4	Dirección errada	4	NO ENTREGA / NO ENTREGA / NO ENTREGA	
5	Otro (indicar cuál)	5	NO ENTREGA / NO ENTREGA / NO ENTREGA	

RECIBI A CONFIRMACION CUMPLIENDO LEGIBLE, SELLO Y D.I.E.



GUIA No. 2150311524

FECHA Y HORA DE ENTREGA



Servientrega S.A. NIT. 860.512.300-3 Principal, Bogotá D.C.
 Colombia Av. Calle 6 No. 34A-11, Alameda al usuario.
 www.servientrega.com. PBX: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

CÓDIGO SER: SER14784 / SER114784
 CARRERA 21 15-57

Fecha: 16 / 5 / 2022 09 : 29
 Fecha Prog. Entrega: 16 / 5 / 2022

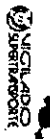
GUIA No. 2150311524



REMITENTE	
EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EIC	D.L/NIT: 844000755
Teléfono: 3102944036	Cod. Postal: 850001128
Ofi.: YOPAL	Dpto.: CASANARE
País: COLOMBIA	email: EAAAY@PAAY.GOV.CO
CAUSAL DEVOLUCION DEL ENVIO: INTENTO DE ENTREGA	
No. NOTIFICACION: 13	

1	Despachado	11/05/22	13
2	Retenido		
3	No testeado		
4	Atendido		
5	Atendido		
6	Atendido		
7	Atendido		
8	Atendido		
9	Atendido		
10	Atendido		

10 MAY 2022



Observaciones en la entrega:



INTENTOS DE ENTREGA		
FECHA	CAUSAL DEVOLUCION	NOTIFICACION
5/17/2022 5:52:14 PM	OTROS	
5/18/2022 3:14:16 PM	OTROS	

DEVOLUCION AL REMITENTE	
FECHA	CAUSAL DEVOLUCION
05/18/2022	

EYP	DOCUMENTO UNITARIO	PZ: 1
91	Ciudad: YOPAL	
	CASANARE	F.P.: CREDITO
	NORMAL	M.T.: TERRESTRE
CARRERA-18-16-81 APT0502		
Nombre: LEIDY YANEHT GONZALEZ BONILLA		
Teléfono: 3208145864 / 3208145864 D.L/NIT:		
País: COLOMBIA		
Cod. Postal: 850001188		
email:		
Días Contener: NOTIFICACION POR AVISO 15179 22 FOLIOS 3		

Obs. para Entrega: \$ 5.000 VOL: 0 / 0 / 0
 Vr. Declarado: \$ 3.700,00 Peso (voti): 0 Peso (kgt): 1
 Vr. Flete: \$ 150,00 No. Remisión:
 Vr. Sobretaje: \$ 3.850,00 No. Sobreporte:
 Vr. Total:
 Oculm Entrega: *AGF*
 OCA-CL-004-F-48 V1

DESTINATARIO

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P INT. 844.000 735-4</p>	COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2021-11-04		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.01.01
			Versión 06	

831.16.01.14088.22

Yopal, mayo 05 de 2022

Señor (a):

LEIDY YANETH GONZALEZ BONILLA

Cedula de Ciudadanía No.: 1.119.886.721

Dirección del Predio: Carrera 16 No. 16-61 Apto-502

Dirección de Notificación: Carrera 16 No. 16-61 Apto-502

Teléfono No.: 3208145865

Código de Usuario: 3327396

Yopal.

REFERENCIA: RESPUESTA A **PQR No. 54974**

ASUNTO: COBROS POR PROMEDIO.

Cordial saludo;

En atención a su solicitud, se da respuesta de acuerdo a lo establecido en el artículo 158 de la Ley 142 de 1994 "Régimen de los servicios públicos Domiciliarios", al contrato de condiciones uniformes y en concordancia con la Ley 1755 de 2015, Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

De manera respetuosa y de acuerdo a derecho de petición con radicado **PQR No. 54974**, nos permitimos responder en los siguientes términos:

Una vez analizada información registra en el sistema comercial de la empresa, se constató lo siguiente:

- Para el periodo de **marzo de 2022**, factura **No. 9755341**, se cobraron **11 m3** en acueducto y alcantarillado, teniendo en cuenta el consumo promedio histórico, con lectura actual y anterior de **502 m3**, en el servicio de aseo se cobró con tarifa de predio habitado.
- Para el periodo de **abril de 2022**, factura **No. 9804099**, se cobraron **11 m3** en acueducto y alcantarillado, teniendo en cuenta el consumo promedio histórico, con lectura actual y anterior de **502 m3**, en el servicio de aseo se cobró con tarifa de predio habitado.

Pero, según el registro fotográfico, el medidor instalado en el predio registra una lectura de **507 m3**, que contrastada con la última lectura reportada de **502 m3**, genera un consumo de **5 m3** ($507 - 502 = 5$).

Por lo expuesto anteriormente, se encontró procedente reliquidar el periodo de marzo de 2022, sin consumo, así mismo se realiza ajuste a la factura para periodo actual de abril de 2022, con el cobro de 5m3 y se actualiza lectura actual de 502 m3 por 507 m3, según registro fotográfico anexo.

Por lo expuesto anteriormente, en la facturación de abril de 2022, se reliquidó el periodo anterior de marzo 2022, consumo facturado entre las fechas 13/02/2022 al 12/03/2022, factura No. 9755341, descontando el cobro de los 11m3 en acueducto, por valor de \$17.683, en alcantarillado los mismo 11, por valor de \$9.529, para un descuento total de \$27.212, dicho descuento se aplicó por módulo de refacturación y se refleja en el sistema comercial de la empresa como abonos parciales.

Sobre el periodo de abril de 2022, consumo facturado entre el 13/03/2022 al 12/04/2022, con factura No. 9804099, se descontó el cobro de 6 m3 en acueducto, por valor de \$9.645, en alcantarillado los mismo 6 m3 por valor de \$5.198, menos \$5 de ajuste a la factura, para un descuento total de \$14.838.



COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS



Fecha de Elaboración
2011-04-07

Fecha Última Modificación
2021-11-04

Tipo de Documento: FORMATO

Código: 51.29.01.01

Versión 06

En conclusión, el total del descuento aplicado sobre los periodos de marzo y abril de 2022, fue por valor de \$42.050; de la factura inicial de abril de 2022 No. 9804099, por valor de \$53.760, después de la reliquidación, se generó una nueva factura a cancelar No. 9836583, por valor de \$11.710. (se adjunta factura).

Con relación al servicio de aseo, no es procedente ningún descuento, toda vez que el predio se encuentra habitado y según lo señalado la Superservicios en el concepto SSPD-OJ-2017-475, que a la letra dice:

"(...) El derecho a recibir una tarifa final diferencial en materia del servicio público domiciliario de aseo, por la desocupación del inmueble, no tiene efectos retroactivos; dado lo anterior, solo a partir de la solicitud del usuario en donde se acredite tal condición es que se podrá acceder a un menor valor por servicio.

En efecto, y en línea con lo indicado en el presente concepto, el prestador puede negarse válidamente a realizar devoluciones a sus usuarios con inmuebles desocupados, cuando las mismas correspondan a periodos anteriores a la solicitud que se hace."

Habiendo surtido el trámite correspondiente a esta reclamación y al generar una respuesta de fondo confirmando que las actuaciones hechas por la Empresa, se realizaron ajustadas al contrato de condiciones uniformes y la ley 142 de 1994. En consecuencia, se le invita a continuar realizando los pagos oportunos, al fin de evitar cobros adicionales, e incluso la suspensión.

Contra esta decisión procede el Recurso de Reposición y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los cuales deben presentarse en un mismo escrito y ante la EAAAY EICE ESP; dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal o por aviso, o vencido el termino de publicación, de la presente decisión; aclarando que para interponer los citados recursos, deberá cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el Artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Se informa que podrá realizar solicitudes, reclamaciones, peticiones, en los correos electrónicos aaaay@aaaay.gov.co, pqr@aaaay.gov.co, telefónicamente línea 116, las notificaciones de las respuestas a las PQR de la dirección comercial se realizara por el correo electrónico notificacionespqr@aaaay.gov.co y en la página web de la Empresa www.aaaay.gov.co.

Agradecemos su comprensión y recuerde que la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal está a su servicio.

Cordialmente,

FREDDY ALEXANDER LARROTA CANTOR
Profesional PQR. EAAAY EICE ESP.

Proyectó: Fabio Alberto Tarache Tuay / Tecnólogo. Apoyo. PQR. *ft*

GESTION DOCUMENTAL:
Original: Destinatario
Copia 1: Archivo Serie Documental
Anexo: Factura No. 9836583, un (01) folio.

Fecha y hora de notificación:	_____
Nombre de quien recibe:	_____
Cédula de Ciudadanía No.:	_____
Firma de quien recibe:	_____
Nombre y firma de quien notifico:	_____